



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2023-0395**

Conforme a las manifestaciones allegadas, y al estado actual del proceso, se dispone:

1. Tener en cuenta que la demandada Claudia Milena Santiago Rueda fue notificada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y, en oportunidad, contestó la demanda y presentó excepciones sobre la misma.

2. Tener en cuenta que la demandada Yeni Patricia Santiago Rueda se notificó personalmente de la orden de apremio, y, en oportunidad, contestó la demanda y presentó excepciones sobre la misma.

3. Reconocer personería a Claudia Viviana Vargas Castro en los términos y para los efectos del poder conferido por las citadas demandadas.

4. Para todos los efectos legales que correspondan, advertir que la demandada Sonia Ruth Santiago Rueda fue notificada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y en el término otorgado para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

5. Señalar a la parte actora que no se tiene en cuenta la notificación efectuada a la demandada Yeni Patricia Santiago Rueda, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por cuanto como se advierte en el documento 024 del expediente, el correo electrónico de la susodicha es diferente al empleado en la citada notificación.

6. Aceptar la renuncia de la apoderada Camila Alejandra Salguero Alfonso, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

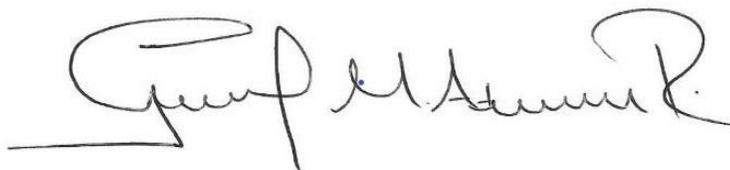
7. Reconocer personería a Karen Vanessa Parra Díaz en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

8. Obre en autos las respuestas allegadas por la DIAN, en las que comunica que las demandadas, Sonia y Yeni Santiago Rueda no tienen deudas ante esa entidad.

9. Avizorar que la parte actora ya describió traslado de los escritos presentados por 2 de las demandadas, por lo que se prescinde del traslado dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

En firme, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

Notifíquese



**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

LM